



MINISTERIO DEL INTERIOR
 04 MAY 2009
TOTALMENTE TRAMITADO

ORIGINAL

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTROLERIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
RECEPCION

09 MAR. 2009

Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regis	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	

REFRENDACION

Asst. Dir.	
Asst. Dir.	
Asst. Dir.	
Asst. Dir.	
Asst. Dir.	

MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 6327 DE 2008 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1018

Santiago, 09 de Febrero de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Normalización Previsional; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Normalización Previsional, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al: 01 de Diciembre de 2003
 01 de Diciembre de 2004
 01 de Diciembre de 2005
 01 de Diciembre de 2006
 01 de Diciembre de 2007
 01 de Diciembre de 2008

TOMA DE RAZON
 Por Orden del Contralor General de la Republica
 28 ABR. 2009
 JEFA
 Subdivisión Seguridad Social

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2° de la Resolución Número 6327 de fecha 03-07-2008, por el siguiente:

Concédase a la Señora: PARADA AHUMADA VICTORIA ALICIA, RUT: 02344627-8, exonerada el 08-03-1982, de CORREOS DE CHILE; el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia que ha sido determinado en nuevo informe emitido por el Instituto de Normalización Previsional.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 116.636 mensuales a contar del 01 de Septiembre de 1998

Reajustar al :	01 de Diciembre	de 1998	\$	121.628
	01 de Octubre	de 1999	\$	129.628
	01 de Diciembre	de 1999	\$	132.946
	01 de Diciembre	de 2000	\$	139.168
	01 de Diciembre	de 2001	\$	143.440
	01 de Diciembre	de 2002	\$	147.686
	01 de Diciembre	de 2003	\$	149.089
	01 de Diciembre	de 2004	\$	152.786
	01 de Diciembre	de 2005	\$	158.317
	01 de Diciembre	de 2006	\$	161.673
	01 de Diciembre	de 2007	\$	173.701
	01 de Diciembre	de 2008	\$	189.143

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



[Handwritten Signature]
OSVALDO GALLARDO SAEZ
JEFE DIVISION ADM Y FINANZAS
MINISTERIO DEL INTERIOR